



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

CIRCULAR N° 2

CONCURSO DE PRECIOS N°02/22

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y RALEO DE LOS TALUDES DE ACCESO AL PUEBLO INTERNACIONAL GENERAL ARTIGAS, CABECERA ARGENTINA, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

01 de abril de 2022

A continuación, se detallan las consultas recibidas con las correspondientes respuestas:

Consulta 6: ¿En cuanto a empresa uruguaya para el paso de la maquinaria, es necesario hacer algún tipo de trámite aduanero o CARU podría otorgar un permiso?, personal y vehículo eso sí lo haríamos cada vez que se cruce el puente.

Respuesta 6: La obtención de permisos y gestiones ante los organismos de control correspondiente para el ingreso de equipos a la República Argentina es a cargo de la CONTRATISTA.

Lo mismo para el personal y los aspectos vinculados a la seguridad social y permisos y seguros de trabajo solicitados.

Consulta 7: La madera que se corta no mayor a 50cm que puede ser utilizada para uso doméstico se marca un lugar dentro del predio de trabajo o tienen que ser trasladada a las oficinas de CARU? Con respecto a esto necesita trámite aduanero?

Respuesta 7: Debe ser trasladada a un punto a determinar en el predio de CARU. No necesita trámite Aduanero ni de otro organismo por encontrarse en la zona común.

La Comisión está obligada a respetar la reglamentación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para mantener un trato igualitario con todos los posibles OFERENTES, por lo tanto la presente CIRCULAR será publicada en el sitio Web de la CARU bajo el título de "CIRCULAR N° 2".

A partir de la fecha de la presente, ésta Circular se deberá considerar como parte integrante de la documentación del Concurso de Precios 02/22.

Arq. Marcos Di Giuseppe
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay